**ANEXO 2**

**MODELO DE MANDATO**

En Santiago de Chile, a [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_], la empresa bancaria [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_], solicita acceso al programa especial de emisión de pagarés o certificados de depósito que den cuenta de depósitos de liquidez recibidos de empresas bancarias (PDL), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2580-01-230907 del Consejo del Banco Central de Chile (BCCh), de fecha 7 de septiembre de 2023. Para ello, acepta lo señalado en el referido Acuerdo de Consejo.

La empresa bancaria comunica que la cuenta mantenida en el DCV que será utilizada para efectos de las operaciones que se realicen conforme a la regulación precitada será aquella que ya ha sido informada para los efectos de llevar a cabo las operaciones establecidas en los Capítulos 2.1 y 2.3 de la Primera Parte del Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF) del BCCh.

Por este acto, la empresa bancaria mandata al BCCh para que:

1. Emisión física: Custodie cada uno de los PDL que la empresa bancaria solicite y los endose en garantía de la FCIC, siguiendo el formato contenido en el Anexo 1 del Acuerdo precitado, estando facultado para cancelar tal endoso.

2. Emisión desmaterializada: Entregue cada uno de los PDL a una empresa de depósito de valores constituida de acuerdo con la Ley N° 18.876 y los prende y/o alce en favor del BCCh para garantizar la FCIC, de conformidad con lo previsto en la letra b) del artículo 14 de la citada ley.

Empresa Bancaria Empresa Bancaria

Firma autorizada Firma autorizada